mingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 3918.

NUMERO 834.

Art. 1o.—A partir del 1o. de Enero del año 1928, se aumentan las jubilaciones acordadas a las siguientes personas:

Julia, Guadalupe y Edelmira Bobadilla a$ 60.00
Altagracia Brito a " 30.00
Fidelina Pimentel Vda. Vidal a " 30.00
Felicia Cabral a " 30.00

Art. 2o.—Se conceden las siguientes jubilaciones:

Juan de Js. Reyes, Mao$ 40.00
Pedro Medrano " 30.00
Virginia Landestoy " 30.00
América Angulo Guridi " 15.00
Ricardo Porros " 30.00
Mercedes Henriquez y Carvajal " 40.00
Ana Joaquina Hidalgo, Sabaneta " 30.00
Maximiliano Torres, Santiago " 40.00
Elvira Núñez Vda. Concepción, La Vega " 20.00
Florinda Benzo Vda. Valdez, S. P. de Macorís ." 20.00
Francisca Genao Vda. Marmolejo, Santiago ..." 25.00
Nicolia Cabral de Vidal " 40.00
Rita Infante " 30.00
Mercedes Alfau " 30.00
Ruperto Sánchez " 30.00
Altagracia Rodríguez " 30.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

A. Cordero.

Juan de Js. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,

Abigaíl Del Monte,

Enrique J. de Castro.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública,